Municipalidad Distrital de Pocollay

¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 051-2015-MDP-T.

Pocollay, 26 de Enero del 2015

VISTOS:

El Informe Nº 018-2015-UL/OAF-MDP-T, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe Nº 015-2015-OAF-MDP-T, de la Oficina de Administracion y Finanzas, el Informe Nº 051-2015-OAJ-MDP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído de Gerencia Municipal Nº 320.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.Leg. Nº 1017 y sus modificatorias, señala en el Artículo 8º "cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE. (...)."

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en el Artículo 8º señala que: " El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. (...)". Asimismo el Artículo 9º establece: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...)"

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado con Acuerdo de Concejo Nº 068-2014-MDP-T, de fecha 30 de diciembre del 2014, y con Resolución de Alcaldía Nº 035-2015-MDP-T, se resuelve regularizar la promulgación del Presupuesto Institucional de gastos correspondientes al año fiscal 2015.

Que, con Informe Nº 015-2015-OAF-MDP-T, de fecha 26 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en mérito al Informe Nº 018-2015-UL/OAF-MDP-T, de fecha 23 de enero del 2015, del Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, quien de conformidad con el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay 2015. Asimismo con Informe Nº 051-2015-OAJ-MDP-T, de fecha 26 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es factible la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de nuestra Institución Municipal para el año fiscal 2015, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas en la presente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, D.Leg. Nº 1017 sus modificatorias, así como su respectivo Reglamento y demás normativa de la materia vigente, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el año fiscal 2015, para las contrataciones, señaladas en el Anexo 01 adjunto a la presente, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente en el SEACE dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, y el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, la implementación y complementación de la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
OAJ
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE